

# **MADRIGALLEGA DE ORO AL MÉRITO JURÍDICO**

## **M<sup>a</sup> EMILIA CASAS BAAMONDE**

*(Presentación por D. Carlos Lema Devesa, Presidente de IURISGAMA)*

*Al esbozar la biografía de M<sup>a</sup> Emilia Casas hay que señalar que nació en Monforte de Lemos. En la ciudad del río Cabe, presidida por el Monasterio de San Vicente do Pino, transcurrió su infancia hasta que se trasladó a Madrid, para realizar su carrera de Derecho en la Universidad Complutense.*

*En las aulas de la Facultad de Derecho, en la Ciudad Universitaria, recibió la influencia de grandes maestros, que hicieron despertar en ella su vocación por el Derecho del Trabajo; especialmente, el Prof. Alonso Olea. Y en la citada Facultad se licenció –en el año 1.972- con Premio Extraordinario. Concluida la licenciatura, obtuvo una beca del MEC y realizó estudios en las Universidades de Burdeos y Colonia, que le permitieron avanzar en su tesis doctoral sobre “Negociación colectiva y Seguridad Social”, que fue defendida en 1.976, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude y Premio Extraordinario de Doctorado.*

*En los primeros años de su vida universitaria, su labor científica, consagrada al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se vierte en diversas obras, que integran el elenco de una relación que supera las doscientas publicaciones.*

*Después de desempeñar plaza de Profesora Ayudante, en el año 1.976 es nombrada Profesora Agregada Interina del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Derecho de San Sebastián, en la que permaneció hasta el año 1.981. Durante su estancia en las Vascongadas, publicó interesantes artículos en revistas de su especialidad. No obstante, regresó a la Universidad Complutense y, después de obtener por oposición la plaza de Profesora Adjunta, prestó sus servicios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, hasta que alcanzó plaza de Profesora Agregada en 1.983.*

*En el año 1.984, es nombrada Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid, dedicándose en cuerpo y alma a la misma. En colaboración con su*

*maestro, editó el manual “Derecho del Trabajo”. Y simultaneó su labor universitaria con su actividad como experta (en representación de España) en el “Observatorio de relaciones industriales y de la negociación colectiva de los países miembros de la CEE” de la Comisión de las Comunidades Europeas.*

*En el año 1.989, fue designada miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, en la que desempeñó el cargo de Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales. Durante la década de los 90, realizó una encomiable labor en la Comunidad Autónoma de Galicia: redactó el texto base de la negociación del “Acuerdo interprofesional gallego sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo” de 1.992. Paralelamente, su labor investigadora se plasmó en el comentario a diversos artículos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Galicia (1.991).*

*En esta fecunda época, participó como miembro del Grupo de Expertos para la Transposición de la Directiva del Consejo CE de 22 de Septiembre de 1.994, relativa a la constitución de un Comité de Empresa Europeo o al establecimiento de un procedimiento de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. E, igualmente, durante los años 1.996 y 1.998 fue designada miembro del Grupo de Expertos sobre “El futuro del trabajo y las perspectivas del Derecho del Trabajo en el contexto de la regulación social”, promovido por la Dirección General V de la Unión Europa.*

*La labor investigadora de la Prof. Casas Baamonde no sólo se ha visto –como el buen vino- mejorada con el transcurso de los años, sino que también se ha visto incrementada. En efecto, sus obras consagradas al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social han elevado la doctrina española al máximo nivel en el panorama del Derecho Comparado. Su “Derecho del Trabajo” ha alcanzado la vigésimo segunda edición.*

*Pero, dejando a un lado su labor académica, es preciso subrayar que en el año 1.998, Doña M<sup>a</sup> Emilia fue designada Magistrada del Tribunal Constitucional. Como ha recogido algún medio de comunicación, ha batido varios records en el citado Tribunal. Fue la jurista más joven elegida para formar parte de tan alto Organismo. Y, lo que tampoco puede silenciarse, fue la primera mujer Presidenta del Tribunal Constitucional, habiendo sido designada -en el año 2.004- para ocupar tal cargo. En el puesto que desempeña, tiene la difícil labor de juzgar, que –sin duda alguna- constituye una compleja y delicada tarea.*

*Pero llegados a este punto, conviene aludir a sus rasgos personales; destacar algunas de sus cualidades humanas. Sin duda alguna, su laboriosidad. Me atrevería a calificarla de hiperactividad laboral, aunque -¿por qué no decirlo?- el trabajo sea una actividad penosa. Otra característica es la sencillez. Por lo demás su modestia integra los vectores esenciales de su espíritu. Y no hay que olvidar su profundo amor a Galicia.*

*En fin, pongo punto final a mi intervención, utilizando la lengua de Rosalía y Curros. O nomear a Prof<sup>a</sup>. Casas como madrigalega de ouro acertastedes de cheo. Os seus merecementos estan mais que xustificados. En efeuto, xa no ano 1482, por mor do establecemento do Real Tribunal do Xustizia de Galizia, os galegos pedianlle a os Reis Católicos “que manden axiña proveer de xuíces o noso Reino de Galizia, e que o xuíz maior que tivese que ir a o dito Reino .....fose persoa de sana e de boa intención e humana e de boa conciencia, e que non teña pelexas, nin inimizadas, nin comenencias...”. Calidades que como persoa, xuíz, e xurista cumpre a milleiros a Prof<sup>a</sup>. Casas Baamonde.*